



Resolución Jefatural No. 182-88

Lima, 10. OCT 1988

CONSIDERANDO:

Que existen compromisos pendientes de la Institución cuya atención es necesaria para continuar con su marcha normal;

Que asimismo es necesario aperturar la asignación específica 03.06 Seguros No Personales y habilitarlo con cargo a los de Ingresos Propios;

Que, de acuerdo a la proyección efectuada al cierre del ejercicio presupuestal sobre la captación de ingresos propios, se aprecia una mayor recaudación de lo previsto, que permitirá cumplir con tales compromisos;

Que, en consecuencia es necesario efectuar una modificación presupuestal a través de un Crédito Suplementario;

Estando a lo informado por las Oficinas de Administración y de Planificación e Investigación y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 51° y 53° de la Ley 24767, Art.6° del Decreto Legislativo N°120 y con el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación. y R.J. N°109-88-AGN/J.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR un Crédito Suplementario en el ejercicio fiscal de 1988 del presupuesto del Archivo General de la Nación con cargo a la mayor captación de ingresos propios por la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL INTIS (I/. 1'110,000.00), conforme al detalle siguiente:

- VOLUMEN : 02 INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR : 06 JUSTICIA
PLIEGO : 11 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
U.P. : 01 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
E.E.P. : 001 DIGA
PROGRAMA : 111 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
TITULO : I INGRESOS PROPIOS





Resolución Jefatural No. 182-88  
181

//...

1.0.0 Ingreso Corriente	I/. 1'110,000
1.2.0 Tasas	500,000
1.2.1 Aranceles Notariales	500,000
1.4.0 Venta de Bienes	610,000
1.4.6 Otros	610,000

TITULO : EGRESOS  
CAPITULO II: INGRESOS PROPIOS I/. 1'110,000

02.00 BIENES 398,000

02.06 Materiales de Escritorio	20,000
02.11 Materiales Eléctricos	116,000
02.19 Suscripciones	24,000
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	35,000
02.23 Repuestos	203,000

03.00 SERVICIOS 112,000

03.03 Movilidad Local	30,500
03.06 Seguros No Personales	1,300
03.08 Flete y Embalaje	13,000
03.11 Tasas de Servicios Públicos	2,000
03.12 Tarifas de Servicios Públicos	11,000
03.15 Publicaciones	15,200
03.16 Impresiones	27,000
03.27 Servicios No Personales	12,000

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 600,000

04.12 Subvenciones a Personas Jurídicas	600,000
---	---------

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



*Miriam Salas de Coloma*  
MIRIAM SALAS DE COLOMA  
JEFA

Archivo General de La Nación

